CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000341

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2023

Cerrillos, 17 MAR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/466/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"ACUERDO DE COLABORACION"**, de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LOTUS FESTIVAL SPA.**, R.U.T. N[ ], representado por don **Cristian Aubert Ferrer**, Cedula de Identidad N°[ ], cuyo objetivo es generar un plan de colaboración, en donde las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar el evento denominado LOLLAPALOOZA CHILE, en el Parque Bicentenario de Cerrillos y alrededores, todos ubicados en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

2. El texto del referido Acuerdo, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 8 cláusulas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
LOTUS FESTIVAL SPA
ITC
Página web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 100-00466/2023

Cerrillos, 16/03/2023

DE: **LORENA FACUSE ROJAS**alcaldesailustre municipalidad de cerrillos

A: **ANA AVENDAÑO AVENDAÑO**funcionariosecretaría municipal

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese Acuerdo de Colaboración Entre la Municipalidad de Cerrillos y Lotus Festival SPA

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☐	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☑	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
FMR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio	Físico		2	6

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Cerrillos

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LOTUS FESTIVAL SPA

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.255.000-5, representada para estos efectos por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, asistenta social, cedula nacional de identidad número 13.465.510-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **LOTUS FESTIVAL SPA**, sociedad del giro de la producción de eventos, rol único tributario número [redacted] representada según su escritura de constitución conjuntamente por don **CRISTIAN AUBERT FERRER**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [redacted] y por doña **CATALINA APEY RADNIC**, chilena, abogada, cédula de identidad número [redacted], todos domiciliados para estos efectos en calle [redacted] (en adelante la "Empresa" y/o "Lotus"), mediante el presente instrumento, las Partes han convenido y manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir la siguiente Acuerdo de Colaboración (en adelante el "Acuerdo").

CONSIDERACIONES PREVIAS

La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte, **LOTUS FESTIVAL SpA**, es una empresa que se dedica a la organización y realización de eventos musicales y culturales, y que desde el año 2011 cuenta con los derechos para producir el evento "Lollapalooza" (en adelante el "Festival") en Chile, cuyo objetivo principal es la difusión de agrupaciones musicales de diversos géneros, tanto internacionales como nacionales, a través de la exhibición de diversos exponentes de la música y otras disciplinas artísticas y culturales, todo lo anterior, en el marco de la sana convivencia, la inclusión, la sustentabilidad y el cuidado del entorno.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Por el presente instrumento, las Partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar, siempre que el desarrollo de la crisis sanitaria generada por el virus Covid-19 en Chile y en el mundo, sumado a las disposiciones de las autoridades sanitarias lo permitan, el evento denominado "**LOLLAPALOOZA CHILE**"en el Parque Bicentenario de Cerrillos y alrededores, todos ubicados en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

FESTIVAL LOTUS SpA, realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado "**LOLLAPALOOZA CHILE**" (en adelante el "Evento" o el "Festival") planificado para realizarse los días 17, 18, y 19 de marzo de 2023.
Para dicho Evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque Bicentenario de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre cerda N°6100 comuna de Cerrillos y alrededores (en adelante el "Parque").
La supervisión y autorización de uso del Parque Bicentenario de Cerrillos, corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y se encuentra actualmente administrado por el Parque Metropolitano de Santiago que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad paralelamente suscribe un acuerdo de colaboración vigente con **LOTUS FESTIVAL SpA** para el uso del Parque.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS

1. Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Acuerdo.

2. **Uso Preferente**. Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, el Festival tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio.

3. **Planes de Trabajo.** Lotus deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo.

4. **Plan para la Inclusión De Actores de la Comuna de Cerrillos.** Lotus fomentará la participación de actores de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se materializará de la siguiente forma:

   - **Emprendedores.** Lotus habilitará veinte espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos que cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso

que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común acuerdo. No se considerará el pago del valor del arrendamiento de dicho espacio, sin embargo, se considerarán las respectivas comisiones por ventas que corresponden a todos los expositores de dicho espacio.

- **Artista local.** Lotus incluirá según propuesta del municipio a la artista local "Código Abierto" al cártel oficial del Festival con el fin de colaborar en el impulso de su carrera artística otorgándole vitrina dentro de la escena musical y la posibilidad de participar en el Festival más grande que se realiza en nuestro país.
- **Exposición Comuna de Cerrillos.** Lotus habilitará un *stand* de una dimensión aproximada de 10 metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio informe al público sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.
- **Bolsas de Trabajo.** Lotus ofrecerá trabajo en el Festival a 62 habitantes de la comuna, que se traducirán en oportunidades laborales en distintas áreas del festival, tales como, servicios de alimentos y bebidas, *merchandising*, servicio al cliente entre otros. La convocatoria será realizada por el Municipio para residentes de la comuna y se establecerán plazos, que serán debidamente informados para el envío de los respectivos *curriculum vitae*, para efectos de que Lotus defina si quienes postulan están debidamente calificados para los empleos disponibles.
- **Voluntariados.** Lotus ofrecerá 116 planes de voluntariado a habitantes de la comuna, que permitirán a los participantes realizar labores durante una jornada para luego disfrutar gratuitamente las otros dos días de Festival.

5. **Entradas.** Lotus entregará 500 entradas de categoría abono general para el Festival. Las cuáles serán distribuidas gratuitamente por el Municipio mediante mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. El precio comercial por entrada es de $291.200 (doscientos noventa y un mil pesos chilenos), por lo que la valorización total de las cortesías entregadas asciende a $145.600.000 (ciento cuarenta y cinco millones seiscientos pesos chilenos). La enajenación a título oneroso de dichas entradas está absolutamente prohibida al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

6. **Proyecto de legado.** La **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** declara por este acto haber recibido conforme el Proyecto Legado Lollapalooza correspondiente a las ediciones 2022 y 2023 consistente en los arreglos y mejoras de infraestructura de administración de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** en específico el Estadio Municipal y la Piscina Municipal de la comuna. El precio pagado por Lotus por los

DIRECCIÓN JURÍDICA

arreglos realizados asciende a la suma de **$114.000.000 (ciento catorce millones de pesos chilenos) más impuesto al valor agregado**.

7. **Credenciales.** Lotus entregará acreditaciones (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplirán funciones de fiscalización en el evento. Lotus comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

8. **Auspicios:** El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

9. **Uso de marcas:** El Municipio no podrá hacer uso de la marca Lollapalooza Chile, Lotus o de la imagen de los artistas que en éste se presentan para fines publicitarios ni promocionales sin autorización previa y expresa de la compañía.

QUINTO: FUERZA MAYOR

Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales comó desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este Acuerdo y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las Partes. Es decir, las contraprestaciones de las Partes que ya se hubieren concretado servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada Parte sus pérdidas sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna. Ambas partes aceptan dar a las consecuencias del virus Covid-19 el carácter de fuerza mayor para efectos del cumplimiento del presente Convenio.

SEXTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

En este acto las partes, señalan expresamente que todo daño contra las personas, inmuebles, materiales, u otros es de exclusiva responsabilidad de los organizadores, identificado como **LOTUS FESTIVAL SpA** y quienes representen dicha entidad, no implicando bajo ningún respecto alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 2 meses posteriores al último día de la décima versión del Festival. Sin perjuicio de la declaración de responsabilidad señalada en la cláusula precedente y las acciones a que diera lugar regidas por el derecho común.

DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: PERSONERIAS.

La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del año 2021, que la proclamo alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don **CRISTIÁN AUBERT FERRER y de doña CATALINA APEY RADNIC** para representar a la empresa denominada **FESTIVAL LOTUS SpA**, consta en escritura pública de fecha 24 de octubre de 2022 otorgada en la Notaria de Luis Eduardo Rodríguez Burr.

La suscripción del presente documento se realiza en tres ejemplares, quedando una copia en poder de ambas partes

---

CRISTIÁN AUBERT FERRER
p.p. Lotus Festival SpA

CATALINA APEY RADNIC
p.p. Festival Lotus Spa

LORENA FACUSE ROJAS
p.p. Ilustre Municipalidad de Cerrillo

DIRECCIÓN JURÍDICA